"La Contratante", y por la otra la empresa FRANCISCO CRUZ GUTIERREZ es representada denominará "El Contratista" de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes: legalmente por su Director General el ING. EULALIO ORTIZ GOMEZ, a quien se denominará Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una ARQ. FRANCISCO CRUZ GUTIERREZen su carácter de Persona Física a la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, representada

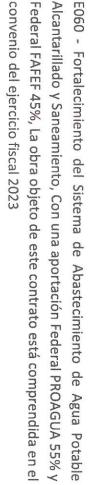
DECLARACIONES

"La contratante" declara:

- 1-A) Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado. Alcantarillado vigente, publicada mediante decreto número Estado; en los términos del Artículo 40 de la Ley de Agua personalidad jurídica y patrimonio propio y con domicilio en esta Capital del Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con 7869 en el Potable
- 1-B) Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit Nayarit, 1, 3, 13 fracciones I, II, VII y IX del Reglamento Interior de la Comisión fracción III, 46 de la ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de que le confieren los artículos 31, fracciones I, IV y XVII, 42 fracción XVII, 44 Estado de Nayarit, de fecha 23 de Junio del 2023, en los términos y facultades el DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, Gobernador Constitucional del Gobierno de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit, acredita con el nombramiento suscrito por el Presidente de la Junta de conducto de su Director General, ING. EULALIO ORTIZ GOMEZ, tal como lo tiene capacidad legal para suscribir el presente instrumento por
- 1-C) Nayarit para ser el órgano ejecutor de la obra denominada: Que ha sido designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de
- NAYARIT." COLONIA NUEVA ESPERANZA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA TEPIC,
- para ser contratada a Precios Unitarios y Tiempo Determinado. mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas
- 1-D) de junio de 2023, aprobó la Inversión de la siguiente estructura financiera Secretaría de Planeación mediante oficio AP-IP-JUN-024/2023 de fecha 07 para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la







- 1-E) objeto del mismo. "El Contratista" el presente contrato, para la realización de los trabajos resolución final se realizó el día 5 de Julio de 2023, en el que se adjudicó a día el acto de presentación y apertura de la propuestas técnica- económica e procedimiento de adjudicación correspondiente, para tal efecto, se celebró obras a que se destina la inversión autorizada, que se menciona en el inciso Que el presente contrato se adjudicó a "El Contratista" para llevar a cabo las 1-D de la presente 4 de julio de 2023 y el acto donde "La Contratante" hizo saber su declaración, de acuerdo con los actos relativos al
- 1-F) 58.00 registro de albañal de 0.60 x 0.40 x 1.50 m domiciliarías, se instalará 58.00 silletas de pvc de 6" x 10" 45°, se construirán de alcantarillado sanitario, instalando 509.64 ml de tubería de 10"ø de serie Descripción de las obras objeto de este contrato: Construcción de sistema 29.16 ml, de tubería de acero liso de 10" Ø en las descargas
- 1-G) Que tiene establecido su domicilio en Av. Insurgentes No. 1060 zona centro legales de este Contrato. 63000 en Tepic, Nayarit, mismo que señala para los fines y efectos
- 1-出) disposiciones legales aplicables. la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y demás Invitación a cuando menos Tres Personas y de acuerdo a lo establecido por Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante proceso de

II) "El Contratista" declara:

- II-A) y que dispone de la organización y elementos requeridos por Ley para ello Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato,
- II-B) Que acredita la existencia legal C. FRANCISCO CRUZ GUTIERREZ, quien se CRGTFR84111018H600 misma que acredita su personalidad como persona identifica con credencial del **IFE CRGTFR84111018H600** con clave de elector

N





II-C) Que tiene establecido su domicilio en

, lo que acredita con la Constancia

de Situación Fiscal, con registro federal de contribuyentes mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato

- II-D) Que conoce el contenido y los requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, las reglas generales para la contratación y ejecución de obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública, y el contenido de los anexos incluidos que contienen: catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, especificaciones de construcción, programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, consignados por periodos, las cantidades por ejecutar e importes correspondientes y demás documentos que forman parte de la propuesta técnica y económica y la bitácora que se integrará, que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato.
- II-E) Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizará la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II-F) Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo <u>51</u> de la <u>Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.</u>
- II-G) Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad Mexicana.
- II-H) Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "La contratante" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propio convocante y el programa de suministro correspondiente.

"LAS PARTES" declaran:

III-A) Que se reconocen la personalidad y capacidad legal con que comparecen a la elaboración y suscripción del presente instrumento en el que no media dolo, error ni lesión por parte de alguno de los contratantes en virtud de su buena fe.

estiman conveniente la celebración del presente instrumento el cual se ajusta a las siguientes: disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia y se celebra de conformidad con las Que en atención മ US naturaleza, funciones, atribuciones < capacidad

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del Contrato

programas y presupuestos correspondientes, que como anexos forman parte integrante de este realizarse los trabajos; así como los proyectos, planos, especificaciones, catálogos de conceptos, disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito estatal y municipal donde deban anexos señalados en el inciso II-D) de la declaración segunda de este contrato, así como las total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y ESPERANZA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT.", se obliga a realizarla hasta su "CONSTRUCCIÓN DE Contratante" encomienda SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA NUEVA a "El Contratista" la realización de la obra consistente en:

trabajos. En términos de lo anterior, "El Contratista" deberá llevar a cabo y será responsable por los

Segunda. - Monto del Contrato.

Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Pesos 43/100M.N.) Ciento Treinta y Nueve Pesos 92/100M.N.) de I.V.A., dando Seiscientos Veinticuatro Pesos 51/100M.N.) mas \$331,139.92(Trescientos Treinta y Un Mil El monto del presente contrato es de \$2,069,624.51(Dos Millones Sesenta y Nueve Mil total \$2,400,764.43(Dos

PROAGUA (\$1'320,420.44) I.V.A. Incluido Con una Estructura Financinanciera de 45% FAFEF (\$1'080,343.99) ~ 55% FEDERAL

Tercera. - Plazo de Ejecución.

aprobado, con un periodo de 60 días naturales "El Contratista" se obliga a iniciar la obra el día **10 de julio de 2023**, y a terminarla a más el día 7 de Septiembre de 2023, de conformidad con el programa de trabajo

Cuarta. - Disponibilidad del Inmueble y Documentos Administrativos

que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes *"La Contratante"* se obliga a poner a disposición de *"El Contratista"*, el o los inmuebles en





tramitación sea competencia de la "La Contratante" permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización y que

Quinta. - Anticipos.

del 30% (Treinta por ciento) que es \$720,229.330 (Setecientos Veintinueve Pesos 33/100 M.N.) I.V.A. Incluido Para el inicio de la obra, objeto del presente contrato, "La Contratante" otorgará un anticipo Veinte 3 Doscientos

Con una Estructura Financinanciera de 45% FAFEF (\$324,103.20) Y 55% FEDERAL PROAGUA (\$396,126.13) I.V.A. Incluido.

estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen. anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de sei

٧, de la rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra básicos de precios del concurso, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha satisfacción de "La Contratante" conforme al programa de ejecución pactado, a los datos término no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que le sea comunicada la rescisión, para la cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato "El Contratista" El Contratista " se comprometa a entregarlos en el sitio de los trabajos. obliga a adquisición debidamente comprobados mediante reintegrar a "La Contratante" el saldo por amortizar de los anticipos en un a exhibición correspondiente

financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos En el caso que "El Contratista" no reintegre el saldo por amortizar, este se obliga a pagar Contratante Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los que se venció el plazo, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de

Sexta. - Forma de Pago

"El Contratista" a la residencia de supervisión dentro de los cuatro días hábiles siguientes a abarcarán 7 (siete) o 15 (quince) y hasta 30 días calendario, las que serán presentadas lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones que los ocho días hábiles siguientes la fecha de corte para la elaboración de las mismas; la residencia de supervisión dentro de Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme deberá revisar, y en su caso autorizar las estimaciones,









trámite de pago, las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago, se resolverán y, de un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación. reciban las estimaciones por los conceptos ejecutados para que "La Contratante" inicie Alcantarillado, ubicadas en: Av. Insurgentes No. 1060 Col. Centro de esta Ciudad. Dentro mısmas que serán pagadas en las oficinas de la Comisión Estatal de Agua Potable

efectivamente las cantidades a disposición de "La Contratante" computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por y en la ejecución de la obra, este se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, Tratándose de pagos en exceso que llegase a recibir "El Contratista", desde la contratación la <u>Ley de Ingresos de la Federación</u> en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se

Séptima. - Garantías

la calidad de la obra ejecutada "El Contratista" presentará las siguientes garantías: garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de este contrato y

- Para garantizar el Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de este del importe de la obra contratada. "El Contratista" se obliga a presentar fianza por el 10% (diez por ciento)
- 0 totalidad del monto otorgado incluyendo el IVA. Para garantizar Contratista se obliga a presentar ante "La Contratante", fianza que garantice la correcta inversión y/o devolución del Anticipo de Obra. a П
- 0 actualizaciones de los importes de acuerdo a los ajustes de costos autorizados por Para garantizar el cumplimiento de las modificaciones contractuales; así como de endosos de ampliación del monto o del plazo. el 10% (diez por ciento) del importe, estas garantías se pueden presentar como
- 9 Asimismo "El Contratista" deberá notificar por escrito la terminación de la obra terminación de los trabajos, que deberá entregar en un plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en su ejecución; misma de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de los Vicios Ocultos y durante un plazo de 12 (doce) meses /previamente a la recepción de los trabajos, garantizará los mismos, para responder mismos que serán garantizados por el contratista



de la de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación por escrito cumplimiento de las obligaciones del contrato mediante el acta de entrega recepción de los garantías señaladas en los incisos a) y b), deberán entregarse por "El Contratista" adjudicación del contrato o fallo de la licitación y solo podrán liberarse, dentro de

ajuste de costos, esta garantía es indispensable para el trámite de pago. quince días naturales siguientes a la fecha del convenio adicional y/o de la autorización de garantía señalada en el inciso c) deberá entregarse por "El Contratista" dentro de Sol

Octava. - Ajuste de Costos.

conforme al programa pactado al momento de ocurrir dicha contingencia determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados en este contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas, que Las partes acuerdan la revisión y ajuste de costos que integran los precios unitarios pactados

derecho de "El Contratista" para reclamar el pago. solicitud de ajuste de costos a "La Contratante" índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la "El Contratista" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los ", transcurrido dicho plazo, precluye el

siguientes a la fecha en que "La Contratante" resuelva por escrito el aumento o reducción relacionados con las mismas, que serán pagadas en las oficinas de la Comisión Estatal de establecido en el artículo 56, La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento que se cita de acuerdo a lo Potable y Alcantarillado dentro de un plazo que no será mayor de 30 días naturales 57 fracción II y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Novena. - Recepción de los Trabajos y Finiquito de obra.

estimaciones, monto ejercido y créditos a favor o en contra a "La Contratante" quien en un trabajos para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las "El Contratista" a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar la terminación de los correcto funcionamiento de 10 (diez) días verificará que los mismos estén debidamente ejecutados y su

en caso de no presentar dicha notificación los trabajos se tendrán por recibidos "La Contratante" notificará en un plazo de 15 (quince) días a "El Contratista" la fecha parà la recepción de los trabajos y levantará acta, quedando los trabajos bajo su responsabilidad



terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse Contratante" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos

los créditos a favor y en contra por cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. finiquito de los trabajos mediante cuadro analítico comparativo, en el que se harán constar Recibidos físicamente los trabajos las `partes en un plazo de 10 (diez) días elaborarán el

y Servicios Relacionados con las mismas y artículos 164 y 166 de su reglamento. La recepción de los trabajos está fundamentada en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas

Décima. - Representante de "El Contratista".

los trabajos. convenios y demás documentos inherentes que se generen con motivo de la ejecución de de calidad, especificaciones de construcción, programas Alcantarillado y Saneamiento, que deberá tener amplia experiencia en proyectos, normas Militar, Ingeniero Municipal y/o alguna afín a la construcción de obras de Agua Potable, licenciatura en Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Constructor superintendente de construcción, mismo que deberá "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el de realización de los mismos un representante permanente que fungirá como presentar cedula profesional con de obra y suministros, bitácora,

indicados en el primer párrafo de esta cláusula. mismo, y "El Contratista" tendrá la obligación de presentar a otro que reúna los requisitos construcción y de solicitar en cualquier momento por causas justificadas, la sustitución del Contratante" se reserva el derecho de a aceptación del superintendente

Décima primera. - Relaciones Laborales.

que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "La Contratante", en relación trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas con los trabajos objeto del presente contrato "El Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad "El Contratista" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones

Mexicano del Seguro Social(IMSS), obra a "La Contratante", copia del alta de la obra objeto de este contrato ante el Instituto Así mismo "*El Contratista*" se obliga a entregar dentro de los 5 días después del inicio de la

∞





Décima segunda. - Responsabilidades de "El Contratista"

en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para tal efecto. inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "La Contratante" o a terceros, riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por obra se efectúen a satisfacción de "La Contratante", así como, a responder por su cuenta y el anexo de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha de la obra motivo del presente contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en "*El Contratista*" se obliga a que los materiales y equipo que se utilizan en los trabajos objeto

47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y por escrito de "*La Contratante"* conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo trabajos ejecutados en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización expresa contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones cualesquiera otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este Igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder en forma parcial o total en favor de

Décimo Tercera.- Supervisión de las Obras

que en su caso, ordene la propia contratante. pertinente relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto presente contrato y dar a "La contratante", y el Gobierno del Estado, "El contratista" por escrito las instrucciones que estime a través de los representantes que para e del

0 utilizarse en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de esta o en los lugares de adquisición fabricación. facultad de "La contratante" realizar las inspecciones de los materiales que vaya

referencia, en su caso a la nota que se conteste. consecuencia económica y responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la descripción del asunto y en forma adicional ubicación, alcances del contrato, los avances y acontecimientos relevantes. El contenido de cada nota (BESOP), de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, la bitácora de obra entre de este contrato se elaborará en apego a los artículos 122 al 126 del reglamento de la Ley Contratante" y "El Contratista" que será obligatoria, se realizara Bitácora Electrónica Con la finalidad de llevar un registro de todo el proceso de ejecución de los trabajos objeto precisar, según las circunstancias de cada caso: deberá contener como mínimo todas las modificaciones autorizadas a causa, solución, prevención, número, clasificación, fecha, los





Electrónica y firmada por quien la hizo y quien la recibió, a efecto de que puedan delimitarse Toda orden u observación a que se refiere el párrafo anterior, será registrada en la bitácora responsabilidades en todo momento.

de las cantidades de trabajo Décima cuarta.- Modificaciones de los planos, especificaciones, programas y variaciones

acatar las órdenes correspondientes. especificaciones y programas, dando aviso por escrito a "El contratista" y este se obliga a Durante la vigencia del presente contrato "La contratante" podrá modificar los planos,

quedará obligado a aceptarlas. conocimiento del "El contratista", las modificaciones que apruebe y este último a su vez este se viera obligado a solicitar alguna variación al programa, En los casos de que por causas no imputables a "El contratista" debidamente justificadas, ۵ justificación y establecerá la reforma que juzgue pertinente, "La contratante" resolverá haciendo del

considerarán incorporadas a este contrato y por lo tanto, obligatorias por las partes. Las modificaciones que se aprueben a los planos, especificaciones y al programa

procedimiento análogo al establecido en la cláusula décima, igual procedimiento se seguirá en caso fortuito o de fuerza mayor. determinarán sirvieron de Si las modificaciones a que se refiere esta cláusula origina variaciones en los cálculos, que base Sol para fijar el precio unitario, ambas partes, ajustes que deberán hacerse a dichos precios, de común acuerdo siguiendo n

substanciales del proyecto original. cantidad excedente, siempre y cuando este no rebase el 25 % (veinticinco por ciento) del estipulada en la cláusula segunda, las partes a causa de las modificaciones a que se refiere esta cláusula, se excediere la cantidad 0 de plazo pactado en el contrato original, ni a su vez impliquen variaciones celebrarán un convenio adicional por la

Décima quinta.- Trabajos Extraordinarios

pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar orden por escrito de parte de "La Contratante", independientemente de la responsabilidad Si "El Contratista" realiza trabajos por mayor valor y/o volumen del contratado, sin mediar





señalado en la cláusula tercera de este contrato para su terminación. la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados, en tanto no se lleve a cabo necesarios mismos que hará por su cuenta "El Contratista" sin que tenga derecho a demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten conforme a las ordenes escritas de "La Contratante", estos trabajos quedarán bajo absoluta retribución alguna por ello. En este caso responsabilidad Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato de "El Contratista", por lo que "La Contratante" podrá ordenar su "La Contratante" si lo estima necesario, podrá

siguientes consideraciones: de la ejecución de los mismos comprendidos en el proyecto y/o programa podrá emitir orden por escrito a "El Contratista" Cuando a juicio de "La Contratante" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén y éste se compromete a llevarlos a cabo aplicando las

Trabajos extraordinarios a base de precios unitarios

- Ā Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables contratista" su ejecución y este se obliga a realizarlos de conforme a dichos precios. a los trabajos de que se trate, "La contratante", estará facultada para ordenar al "El
- I.B. Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se está obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios. determinar los nuevos precios unitarios con la intervención de "El contratista" y éste en los análisis de precios unitarios ya establecidos en el contrato. Se procederá a considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos
- I.C. uno y en otro caso "El contratista" está obligado a ejecutar los trabajos conforme a los cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador en tabuladores en vigor, o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en nuevos precios los incisos anteriores, "La contratante" aplicará los precios unitarios contenidos en sus
- . O determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver estos precios deberá aplicar los mismos criterios, que se hubieran seguido para la acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de el párrafo anterior, "El contratista" a requerimiento de "La contratante" y dentro del Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en *"La contratante"* en un plazo no mayor de <u>10</u> días esta señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios





Si ambas partes llegaran a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este precios unitarios. inciso, "El contratista" se obliga a ejecutar, los trabajos extraordinarios conforme a dichos

todos sus efectos en los términos del documento que se suscriba especificaciones y los precios unitarios respectivos quedarán incorporados al contrato para escrito y con la autorización de los precios unitarios. En tal evento, los conceptos, sus "El Contratista" solo ejecutará los trabajos hasta que cuente con la orden de trabajo por En todos estos casos "La contratante", dará por escrito la orden de trabajo correspondiente,

II.- Trabajos extraordinarios por administración directa

por los procedimientos a que se refiere la fracción I, podrá realizarlos en forma directa Si "La contratante" determina no encomendar a "El contratista" los trabajos extraordinarios

III.- Trabajos extraordinarios por tercera persona

de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios persona, conforme a las disposiciones legales relativas. *"La contratante"* no opta por ninguna de las soluciones señaladas en las fracciones I y II a tercera

ello por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por acuerde con "La contratante" e independientemente de la responsabilidad en que incurra "El contratista" realiza trabajos mayores en volumen a los indicados, salvo lo que se

Décimo Sexta.- Ampliación del Plazo

contratante" estime conveniente y se harán modificaciones correspondientes al programa solicitud. *"La contratante"* resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga, y por escrito, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoya su contratista", le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando cualquier otra causa no imputable a caso concederá la que haya solicitado a "El contratista" o lo que la propia

será optativo para que fueren imputables a Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos, "La contratante" otorgarla o negarla. "El contratista", este podrá también solicitar una prórroga, pero

las sanciones a que haya lugar de acuerdo con la cláusula decimoséptima; y en caso de En el caso de concederla, *"La contratante"* decidirá si proceden a imponer a *"El contratista"*



adopte las medidas necesarias a fin de que la obra quede concluida oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésimo podrá exigir a <u>"E</u> contratista" el cumplimiento del contrato, ordenándole que

Décima Séptima.- Penas Convencionales.

ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, estimado de los mismos "La Contratante" comparará periódicamente contra el programa vigente, el avance real *"La Contratante"* tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están

o mayor al que debió realizarse, "La Contratante" reintegrara al contratista el importe de programa, hasta la de revisión, de igual manera cuando el avance de los trabajos sea igual de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el retención por la cantidad que resulte de multiplicar el 3% (tres por ciento) de la diferencia las obras es menor de lo que debió realizarse, "La Contratante" procederá a hacer la las retenciones que al momento de la revisión tuviera acumuladas. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de

el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista" Gobierno del Estado y de la Tesorería de la Federación, a título de pena convencional, por alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de la Secretaría de Finanzas de al efectuarse la revisión correspondiente al último mes del programa, procede hacer

garantías otorgadas a juicio de "La Contratante" menores de un mes. "La Contratante" y en su caso la penalización se aplicará proporcionalmente en periodos transcurridos hasta el momento en que la obra quede concluida y recibida a satisfacción de fecha de terminación señalada en el programa, multiplicada por el número de meses corresponda al 3% (tres por ciento) mensual del monto acumulado de la obra en atraso a la Asimismo, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en se aplicará El monto máximo de penalización será hasta por el monto de las una pena convencional consistente en una cantidad que

sea imputable a "El Contratista" caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de "La Contratante" La aplicación de la pena convencional se aplicará, salvo que sea por demora motivada por no

mismo. Si "La Contratante" opta por la rescisión se apegará a lo establecido en el artículo Contratante" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del Independientemente de la retención que se aplique como pena convencional señalada, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas

seguimiento del proceso de ejecución de los trabajos realizarán una reunión de "La Contratante" y "El Contratista" con la finalidad de llevar a cabo un correcto control y



la misma personal con capacidad de decisión. En caso de incumplimiento de "El Contratista" semanal, el supervisor fijará le fijará una sanción equivalente a 10 (diez) días de salario mínimo vigente. el día, lugar y hora en que se llevará a cabo; debiendo acudir

Décima Octava. - Suspensión Temporal del Contrato.

en cualquier momento por causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. *"La Contratante"* podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada y

haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión. presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que

Décima Novena. - Rescisión Administrativa del Contrato.

por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "La Contratante", además de que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales, conforme a lo establecido de las obligaciones de "El Contratista" que se estipulan en el presente contrato y sus anexos, disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera establecen la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados Con Las Mismas y demás contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista". La Contratante" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente

recibido el escrito de contestación de "El Contratista". exponiendo las razones que al efecto se tuvieren, para que este dentro del término de procedente dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "La Contratante" quince días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, Cuando "La Contratante" haya determinado justificadamente la rescisión administrativa de contrato, ۵J decisión correspondiente se comunicará por escrito a la fecha en que hubiere "El Contratista" resolverá lo

son las que se señalan a continuación. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión del contrato por parte de "La contratante"

- . S programa de ejecución de obra "El contratista" acumula un atraso del 20% en el avance contemplado en su
- -"LOPSRM" y su Reglamento; Si "El Contratista", no inicia los trabajos objeto de este Contrato dentro de los (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la 15





- ******* Contratante" o por sus representantes; reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "La Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o
- < justificadamente; 0 anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus el supervisor, en el caso de que estas últimas no hayan sido objetadas
- trabajos en el Plazo de Ejecución estipulado en este Contrato materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de Si no da cumplimiento al programa vigente de ejecución de los trabajos por falta Contratante", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los

<

como cuando ésta hubiere ordenado la suspensión de los trabajos; ni por el atraso de los trabajos que tenga lugar por falta de pago de ministraciones. de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar "La Contratante", administrativa, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a considerará como incumplimiento de este No implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y, por tanto no se planos, y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de Contrato y causa de SU

- \leq Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga:
- \leq Si subcontrata partes de los trabajos objeto de este Contrato, sin contar con la autorización por escrito de "La Contratante";
- \leq cobro por los trabajos ejecutadas, sin contar con la autorización por escrito de "La Si "El Contratista" cede en forma total o parcial a favor de tercero sus derechos de Contratante";
- \times Si "El Contratista" no da a "La Contratante" vigilancia y supervisión de los materiales intervenir, as facilidades y y los trabajos datos necesarios 0 a las dependencias que tengan para <u>a</u> inspección







- × Si siendo extranjero, Contrato; invoca la protección de su gobierno en relación con este
- \succeq Que cambie su nacionalidad por otra en el caso que haya sido establecido como requisito tener una nacionalidad determinada;
- \cong proporcionada por "La Contratante" para la ejecución de los trabajos; y Si "El Contratista" incumple con el compromiso adquirido con la firma del presente Contrato relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación
- \cong en riesgo el desarrollo en tiempo y forma del proyecto y dicho incumplimiento no disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, En general, por el incumplimiento por parte de "El Contratista" a cualquiera de las características del evento Contratante" "LOPSRM" sido subsanado por "El , su Reglamento y la Legislación Aplicable sobre la materia que pongan para <u>a</u> efecto, Contratista" atendiendo en a 0 a plazo establecido complejidad, la contravención a magnitud por "La as

expresadas que deriven de este contrato, sus anexos, las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes de "La contratante" En general por cualquier otra causa imputable a "El Contratista", similar a las antes

estipulaciones del presente, En caso de incumplimiento o violación por parte de "El contratista" a cualquiera de "La contratante" podrá exigir las penas convencionales as

estipuladas, no habrá necesidad de que lo declare la autoridad judicial. Ambas partes convienen en que, para rescindir el presente contrato por las causas antes

Vigésima. - Terminación Anticipada del Contrato.

por razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor, según corresponda, de "La Contratante" y "El Contratista", podrán dar por terminado anticipadamente el contrato acuerdo con la ley de la materia.

Vigésima Primera. - Obligaciones de las Partes.

lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la contrato, a Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, Ley de Obras Públicas



administrativas que le sean aplicables. Servicios relacionados con las mismas, su reglamento y demás normas y disposiciones

Vigésima Segunda. - Otras Estipulaciones Específicas

lo establece el artículo 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública inspección, control y vigilancia de los trabajos, por la Secretaría de la Función Pública, según artículo 191 de la Ley de Derechos en Vigor por concepto de Derechos por el servicio de con las Mismas. Federal, así como los artículos 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del 0.5% El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se le haga la deducción (cinco al millar), del importe de cada estimación de trabajo para cumplir con el

00 indicara el porcentaje del descuento de cada estimación y a que cámara se le otorgara, o si agrupaciones o asociaciones que pertenece, mediante oficio dirigido al director general, Así mismo el contratista indicara por escrito si acepta o no realizara aportaciones realizar aportaciones മ

Tercera. - Nacionalidad del Contratista

ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana los conviene derechos derivados de este contrato Sociedad El Contratista" declara ser una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas y Mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de que cuando llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como

Vigésima Cuarta. - Jurisdicción y Competencia

tribunales estatales y/o federales con Sede en la ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando a su su reglamento y ordenamiento a los Distrito Federal, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, cualquier otra causa contratantes; en caso de que no Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes, futuros o por esté expresamente estipulado en el mismo, se regirá por el Código Civil para el controversia, que las partes se someten a de común acuerdo se sujetan las <u>a</u> jurisdicción de los partes

sus fojas útiles en la ciudad de Tepic, Nayarit el Seis de Julio del dos mil veintitrés Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal del contrato y sus anexos, se firma el presente contrato al calce y al margen de todas





"La Contratante"

Comisión Estatal de Agua Potable y

Alcantarillado

FRANCISCO CRUZ GUTIERREZ

"El Contratista"

ING. EULALIO ORTIZ GOMEZ ARQ. FRANCISCO CRUZ GUTIERREZ

Director General

Testigos

Comisión Estatal de Agua Potable y

Alcantarillado

ING. MARIA DE/LOS ANGELES ORTEGA TAIZAN

Director de Planeación

Comisión Estatal de Agua Potable y

Alcantarillado

ARQ. FABRICIO EMMANUEL DÁVILA ARRIOLA

Director de Infraestructura

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTATO DE OBRA No. 918020999-08-23

